

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0339 de 29 de julio de 2011

La Superintendente de Seguros y Reaseguros Encargada,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial recibido el 12 de mayo de 2011, el señor Jorge Barreiro, Gerente General, de la compañía **Nacional de Seguros de Panamá y Centroamérica, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el producto "**Seguro de Vida Temporal**" identificado con el código **20110510-NS-VT**.
2. Que la documentación incluye:
 - a) Formulario de Solicitud
 - b) Condiciones Particulares
 - c) Condiciones Generales
 - d) Nota Técnica
3. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
4. Que mediante nota recibida en nuestro despacho el día 21 de julio de 2011, la compañía **Nacional de Seguros de Panamá y Centroamérica, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución el 6 de julio de 2011.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a la compañía **Nacional de Seguros de Panamá y Centroamérica, S.A.**, la comercialización del producto "**Seguro de Vida Temporal**" identificado con el código **20110510-NS-VT**.

- a) Formulario de Solicitud
- b) Condiciones Particulares
- c) Condiciones Generales
- d) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,

Edil Hurtado
Licdo. Edil Hurtado
Secretario Ad-Hoc

EH

Katherine Arjona
Katherine Arjona
Superintendente de Seguros y Reaseguros, Encargada



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Superintendencia de Seguros

A los 30 días del mes de agosto
del año 2011
a las 2:10 de la Tarde se notifico
señor(a): Jorge Barreiro
que antecede.
El notificado: [Signature]